

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial allegado la parte interesada solicitando notificación por Centro de Servicios de los señores EMMANUEL HINCAPIÉ VALENCIA y MARÍA CLEMENCIA JARAMILLO GÓMEZ a través de las direcciones electrónicas relacionadas en el escrito de demanda.

Asimismo, la notificación de la señora MARÍA GLORIA JARAMILLO GÓMEZ, a su domicilio a través de la dirección física informada en el escrito de demanda.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 471

Demandante: VISIÓN Y ASESORÍA INMOBILIARIA

Demandados: EMMANUEL HINCAPIÉ VALENCIA, MARIA CLEMENCIA JARAMILLO GÓMEZ Y MARÍA GLORIA JARAMILLO GÓMEZ.

Radicado: 170014003005-2023-00298-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **ACCEDE** a la solicitud impetrada por la parte interesada, relacionada con la notificación personal de los demandados EMMANUEL HINCAPIÉ VALENCIA y MARÍA CLEMENCIA JARAMILLO GÓMEZ a su dirección electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales, conforme a lo preceptuado en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Asimismo, se accede a la notificación de la señora MARÍA GLORIA JARAMILLO GÓMEZ, a su domicilio a través de la dirección física en ese sentido se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de la señora María Gloria conforme a los postulados

de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual deberá estar atenta a la remisión a su dirección electrónica de la correspondiente citación y en consecuencia hacer llegar los documentos a la dirección de domicilio de la demandada y de lo actuado allegar los correspondientes soportes; en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

Por secretaría remítase el expediente al Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 70 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria